



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00196-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 16 de octubre de 2023

VISTO:

Proveído N° 288-2023-MPHCO/GAT, de fecha 13 de Octubre del 2023; Informe N° 444-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12 de Octubre del 2023; Informe N° 053-2023-MPHCO-GDS/SGRC de fecha 29 de Setiembre del 2023; Expediente N° 202342949, de fecha 28 de Setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202342949, de fecha 28 de Setiembre del 2023 presentado por la administrada MERYDA ISABEL CARDICH RAMÍREZ, quien solicita devolución de dinero por pago por concepto de Reconocimiento de Filiación Maternal, Adjunta el Recibo de Caja N° 0032121 (original y copia) de fecha 22/09/2023 a nombre de MERYDA ISABEL CARDICH RAMÍREZ, por el importe de S/ 95.20 (Noventa y Cinco con 20/100 soles);

Que, mediante Informe N° 053-2023-MPHCO-GDS-SGRC, de fecha 29 de Setiembre del 2023, la Sub Gerente de Registro Civil, Abog. Amelia Matilde Rojas Quiñónez, manifiesta que, con Expediente N° 202341945, la ciudadana MERYDA ISABEL CARDICH RAMÍREZ, solicita Reconocimiento de Filiación maternal para lo cual adjunta el recibo de pago N° 0032121-2023, por el monto de S/. 95.20 (Noventa y Cinco con 20/100 Soles), la misma que NO fue atendido su pretensión por ser un Acta Inscrita por Orden Jurisdiccional, con Expediente N° 202342949, de fecha 28 de Setiembre del 2023, la ciudadana solicita devolución de dinero abonado con Recibo de Pago N° 0032121-2023, por el monto de S/. 95.20 (Noventa y Cinco con 20/100 Soles), Por lo que se remite el expediente para proseguir con el trámite de devolución.

Que, mediante Informe N° 444-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12 de Octubre del 2023, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 245-2023-MPHCO-GAT/SGR/MSBC de fecha 12 de Octubre del 2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0032121-2023 de fecha 22/09/2023 a nombre de MERYDA ISABEL CARDICH RAMÍREZ, por el monto de S/ 95.20 (Noventa y cinco con 20/100 soles) pago realizado por el concepto de Reconocimiento de Filiación Maternal, hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada MERYDA ISABEL CARDICH RAMÍREZ, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 22/09/2023

Registro N° SIAF: 5987

Clasificador: 1.3.2.1.1.1 REGISTRO CIVIL.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00196-2023-MPHCO-GAF

Que, mediante Proveído N° 288-2023-MPHCO-GAT, de fecha 13 de Octubre del 2023; hace suyo el Informe N° 444-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 12 de Octubre del 2023, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada MERYDA ISABEL CARDICH RAMÍREZ

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 583-2023-MPHCO/A de fecha 31 de julio de 2023 sobre delegación de facultades y con los vistos buenos de la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por MERYDA ISABEL CARDICH RAMÍREZ, con DNI N° 09796923, sobre la devolución de pago indebido, y al virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 95.20 (Noventa y cinco con 20/100 soles) a favor de MERYDA ISABEL CARDICH RAMÍREZ, mediante registro SIAF 5987- Clasificadores: 1.3. 2. 1. 1 1 (REGISTRO CIVIL)

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 053-2023-MPHCO-GDS-SGRC de fecha 29 de Setiembre del 2023, la Sub Gerente de Registro Civil Abog. Amelia Matilde Rojas Quiñonez, solicita proseguir con el trámite de devolución correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp